



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 063-2019-R-UNAS

Tingo María, 4 de febrero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 20/2019-R-UNASTM, de fecha 28 de enero de 2019, presentado por el señor Rector, sobre reconfirmación del comité de selección, registro 256 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 804-2018-R-UNAS, se designa, a los miembros del comité de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO, como sigue: **MIEMBROS TITULARES:** ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO, PRESIDENTE; YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ, MIEMBROS. **MEMBROS SUPLENTE:** ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA, PRESIDENTE; MARIO PEÑA GOMEZ, DANIEL HUAMAN ROJAS, MIEMBROS;



Que, mediante documento de visto, el señor rector hace llegar el oficio 103-2019-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la reconfirmación del comité de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO; debido a que el tercer miembro suplente, Sr. DANIEL HUAMAN ROJAS, ya no labora en nuestra institución; motivo por el cual es necesario su exclusión e incluir al Lic. WILFREDO CRISPIN GUILLEN;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*



Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario reconfirmar el Comité de Selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO, excluyendo a DANIEL HUAMAN ROJAS e incluir a WILFREDO CRISPIN GUILLEN;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Reconfirmar el comité de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO, en el sentido de excluir a DANIEL HUAMAN ROJAS e incluir a WILFREDO CRISPIN GUILLEN, quedando como sigue:

MIEMBROS TITULARES	
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	PRESIDENTE
YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	MIEMBRO
YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ	MIEMBRO

RESOLUCIÓN N° 063-2019-R-UNAS

MIEMBROS SUPLENTE

ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
MARIO PEÑA GOMEZ
WILFREDO CRISPIN GUILLEN

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ



Descripción	TIPO DE CONTRATACION	Procedimiento de selección
servicio de CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA